

NORMAS DE ATENCION PARA LOS AFILIADOS DE OSDE

VIGENCIA: Enero 2014

Última revisión: Junio/24

PRESCRIPCIÓN:

En base a las normas vigentes (Ley N° 25649; Resol. N° 310/04 M.S; Resol. N° 758/04 M.S.; Decreto N° 486/02, Resolución MS 201/02, Resolución SSSalud 163/02, Resolución SSSalud 331/04, Resolución MS 326/02 y leyes provinciales) y a los efectos de no perjudicar a los asociados en la adquisición de medicamentos, OSDE reconocerá las prescripciones en base al siguiente esquema:

1. Genérico (DCI) más Nombre Comercial.
2. Genérico (DCI).
3. Nombre Comercial Justificado

En las situaciones 1 y 2 el profesional farmacéutico podrá ofrecer los productos registrados y disponibles que respeten el principio activo (genérico), concentración, cantidad de unidades, forma farmacéutica, dosificación prescripta y menor costo.

En el supuesto caso de un reemplazo que cumpla con las condiciones descriptas en el párrafo anterior la receta deberá contener: firma del socio consintiendo el reemplazo, fecha, firma y sello con nombre y apellido y N° de matrícula del farmacéutico que dispensó.

En la situación 3 si el profesional tratante considera que no cabe reemplazar el medicamento denominado por marca deberá agregar a continuación de la firma correspondiente a la prescripción, y de su puño y letra, la justificación fundada que avale tal decisión, bajo el título de "justificación de la prescripción por marca", dejando luego asentada nuevamente su firma y sello.

RECETAS ACEPTADAS:

- Recetas originales
- Recetas electrónicas (ver explicativo aparte)

Siempre debe tener troquel para poder obtener la cobertura de OSDE.

COBERTURAS:

- ✓ Se otorgará el 40% (cuarenta por ciento) de descuento, en los medicamentos que figuren en el Manual Farmacéutico, y que sean validados on line.

- ✓ Se otorgará el 70% (setenta por ciento) a los pacientes con patologías crónicas prevalentes, en los productos indicados expresamente con ese porcentaje en la Resol. MS 310/04, modificada por la Resol. SSSalud 331/04, modificada por la Resol. Nº 758/04 MS, también, correctamente validados.
- ✓ Se otorgará el 100%(cien por ciento) de descuento a los Afiliados con PLAN MATERNO INFANTIL, en los medicamentos que figuren en el Manual Farmacéutico, también validados on line (incluídas Leches)
- ✓ Se otorgará el 100% (cien por ciento) de descuento a los afiliados en la adquisición de medicamentos de uso anticonceptivo (Ley 25.673 art. 7), validando hasta 3 cajas de anticonceptivos por receta.
- ✓ Se otorgará el 100% (cien por ciento) de descuento a los afiliados Diabéticos Insulino Dependientes tanto en Insulinas como en Tiras Reactivas, cuando se presenten con una orden de práctica ó receta que indicará los productos, y el porcentaje de cobertura será indicado en la validación.
- ✓ Se otorgará el 70% (setenta por ciento) de descuento a los afiliados Diabéticos No Insulino Dependientes tanto en Insulinas como en Tiras Reactivas, cuando se presenten con una orden de práctica ó receta que indicará los productos, y el porcentaje de cobertura será indicado en la validación.

Se otorgará el beneficio a los afiliados de OSDE de todo el país.

La farmacia operará con el Sistema de Validación en Línea, y validará la vigencia de la afiliación, el porcentaje (%) de cobertura y el precio de los medicamentos al momento de la venta.

Validación on line: por OBSERVER.

Cierre: por OBSERVER (local, de cada farmacia) y por EXTRANET de OSDE (éste último es el que se presenta)

USO DE LOS SERVICIOS:

Para realizar la compra, indefectiblemente se deberá presentar la credencial de OSDE en forma física ó virtual. A su vez, será necesario para la validación informar el token visible en la aplicación de OSDE

Para obtener el 70% ó 100% de cobertura en ciertos medicamentos, el afiliado debe presentar la receta y credencial de OSDE, y la farmacia validar on line la prescripción.

Para obtener el 100% (cien por ciento) en los productos anticonceptivos el afiliado deberá estar empadronado al Programa de Procreación y Reproducción Responsable, en cuyo caso, al momento de registrar la venta, el Sistema de Validación en Línea arrojará en forma automática el porcentaje de autorización. Además, deberá presentar la correspondiente receta del profesional, debiendo coincidir tanto el nombre del producto como la cantidad solicitada en ambos documentos. En el caso en que no coincida la cantidad se entregará la menor, siendo el máximo de 3 unidades.

La receta será extendida por un médico u odontólogo de su puño y letra y con la misma tinta, ó bien electrónicamente, con el Nombre, Apellido y Número de Afiliado, con firma y sello del profesional, donde figuren su nombre y apellido, número y tipo de matrícula profesional.

Se aceptarán las recetas emitidas por computadora siendo en este caso obligatorio que el profesional coloque, de su puño y letra, la fecha de prescripción y su firma con el sello correspondiente.

Si el profesional actuante omite dígitos o transcribe erróneamente el Nro. de Afiliado, la farmacia deberá corregirlo a partir de la credencial que el afiliado presenta para efectuar la compra.

Si el profesional es odontólogo sólo se efectuarán descuentos sobre medicamentos acordes con su especialidad: Vitaminas, Complejos Minerales, Antibióticos, Antiinflamatorios, Analgésicos, Antiartrósicos, Antiosteoporóticos, Estimuladores Inmunológicos, Antiespasmódicos, Antimicóticos Bucales, Antihistamínicos, Antieméticos, Normalizadores de la Flora Intestinal, Antitetánicos, Relativos a lesiones Herpéticas de Labio y/o Mucosa.

VALIDEZ:

LAS RECETAS TIENEN 30 (TREINTA) DIAS DE VALIDEZ A PARTIR DE HABER SIDO PRESCRIPTAS.

El afiliado o quien realice la compra deberá firmar la receta ó validación, y completar sus datos personales.

LIMITACIONES EN CUANTO A LOS MEDICAMENTOS Y/O A LA CANTIDAD DE RECETAS A DESPACHAR:

Se rigen de acuerdo a la validación on line.

Se deberá respetar el tamaño prescripto por el profesional

Si no se indica tamaño, se despachará el menor de cada especialidad.

Si no se indica el grado de concentración, se podrá expender el medicamento de menor concentración.

Neuquén, 28 de octubre de 2025

Estimado Prestador:

Por la presente informamos la siguiente modificación en relación a la cobertura por presentación de Anticonceptivos:

Presentaciones:

- DIVINA (48324) COMP. REC.X 84
- ISIS (48374) COMP. REC.X 84
- ISIS MINI (48375) COMP. REC.X 84
- ISIS MINI 24 (48376) COMP. REC.X 84
- ISIS FREE SIN ESTRÓGENOS (58873) COMP. REC.X 84
- MIRANDA (63496) COMP X 84

Las mismas tendrán un tope anual de 5 cajas, no contemplando modificaciones en relación a la bonificación existente.

La prescripción será aceptada las que coincidan con la marca comercial, aunque la presentación sea por tres cajas. Para las presentaciones:

- DIVINA (34619) COMP. REC.X 28
- ISIS MINI (39056) COMP. REC.X 28
- ISIS MINI 24 (39617) COMP. REC.X 28
- ISIS (36346) COMP. REC.X 28
- ISIS FREE SIN ESTRÓGENOS (58324) COMP. REC.X 28
- MIRANDA (48955) COMP. 28 (24+4)

Será aceptada su facturación, reconociendo como tope de valor el PVP de la presentación homologada de 84 comprimidos en la sumatoria de las tres cajas.

A partir del 01 de noviembre del corriente año esta modificación comenzará a ser normativa por lo que solicitamos que realicen las gestiones administrativas correspondientes.



Martín Berho
Subgerente de Gestión del Servicio
Región Patagonia